



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia, nº 2691 de 18 de noviembre de 2024, se han aprobado las Bases Reguladoras de la convocatoria que han de regir el VIII CONCURSO DE MICRORRELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, en régimen de concurrencia competitiva, procediendo a la publicación de la misma, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el texto íntegro el que seguidamente se transcribe:

".../...

BASES REGULADORAS VIII CONCURSO DE MICRORRELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
La Concejalía de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Bétera convoca el VIII Concurso de Microrrelatos contra la Violencia de Género.

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO

La Concejalía de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Bétera convoca el VIII Concurso de Microrrelatos contra la Violencia de Género.

El objetivo de este Concurso es sensibilizar a la población de Bétera contra la violencia de género mediante la redacción, posterior lectura y comprensión de microrrelatos y especialmente adquirir los derechos de propiedad intelectual de dichos microrrelatos para poder editar los mismos por parte del Ayuntamiento en alguna publicación municipal.

Con todo se busca fortalecer los valores de respeto e igualdad, para que entre todas y todos consigamos acabar con esta lacra social. Se trata de denunciar la problemática social de la violencia de género, así como prevenir, rechazar y/o sensibilizar a la ciudadanía sobre este tema y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

El régimen de concesión es de concurrencia competitiva y la presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera, aprobada inicialmente en sesión ordinaria el día 7 de noviembre de 2022, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 31 de enero de 2023.

Dicho concurso viene recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera figura la línea de actuación a subvencionar 03.06.- CONCURSO DE MICRORRELATOS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

2. SOLICITUDES

Podrán presentarse al concurso personas mayores de 18 años.

La participación en este concurso implica la aceptación de las presente bases. El incumplimiento de alguna de ellas dará lugar a la descalificación del concursante o de la concursante.

3. ELABORACIÓN DEL MICRORRELATO

Los microrrelatos estarán escritos en lengua castellana o valenciana, pudiéndose presentar un único microrrelato.

Los trabajos presentados no deberán haber sido premiados en otros concursos.

Los relatos han de ser escritos preferiblemente en formato Word. La extensión máxima del microrrelato no podrá ser superior a una cara. Se usará como fuente, Verdana 10.

Se valorará lo siguiente:

- A) CALIDAD DEL TEXTO : hasta 3 puntos
- C) COMPRENSIÓN DEL TEXTO:1 punto
- D) EFICACIA DEL TEXTO: hasta 3 puntos
- E) ORIGINALIDAD:1 punto



Serán automáticamente eliminados los que el jurado considere irrelevantes, no tengan relación con la temática que se plantea, sean soeces o manifiestamente incorrectos.

4. PLAZOS

4.1.- Plazo de presentación de solicitudes

10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Bétera.

4.2.- Fecha y horario

Los relatos serán entregados en horario de Lunes a Viernes de 9'00h a 14'00 h en el registro de entrada del Ayuntamiento en la Calle Jose Gascón Sirera nº 9, Bétera en sobre cerrado y firmado o de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bétera. https://sede.betera.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

5. JURADO

El jurado estará formado por:

- Alcaldía de Bétera o persona en quien delegue su voto.
- Concejalía de la Mujer e Igualdad o persona en quien delegue su voto.
- Personal técnico del Departamento Mujer e Igualdad
- Una persona miembro de la Comisión de Seguimiento contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Bétera

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos, la decisión del jurado será inapelable. En caso de empate, el criterio mayor a valorar será el de eficacia del texto.

6. FALLO DEL CONCURSO

El fallo del concurso tendrá lugar días posteriores de la recepción de los microrrelatos una vez transcurrida la fecha máxima de presentación como se informa en el punto 4.1 de estas bases. Los microrrelatos seleccionados y su clasificación se comunicarán vía e-mail o por vía telefónica y serán publicados en la web del Ayuntamiento.

Tras la finalización del plazo de presentación de los microrrelatos, el acta que se levante de la reunión del Jurado del concurso, para la valoración y selección de las obras participantes, con el detalle de las personas ganadoras.

7. IMPORTE DE ADQUISICIÓN DE LOS MICRORRELATOS

El presente concurso está dotado con los siguientes importes estimados de adquisición:

- 1er Premio: detalle valorado con un importe máximo de 300€.
- 2º Premio: detalle valorado con importe máximo de 200€.

Ambos importes estarán sujetos a la retención de IRPF, de acuerdo con el arte. 17.2 d) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el arte. 80.1.4º del RD 439/2007 de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Ayuntamiento al adquirir los derechos de propiedad intelectual se reserva el derecho de publicación de los microrrelatos clasificados, para futuras campañas que desde el área de la Mujer e Igualdad se impulsen.

La persona autora del microrrelato ganador recibirá su premio que será entregado por la Alcaldesa de Bétera o persona en quien delegue. El día, hora y lugar de realización de dicho acto solemne se comunicará a los ganadores días antes de la entrega una vez sea establecido.

La aceptación del premio por la persona ganadora implica expresamente la autorización a la organización para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este concurso.

8. DERECHOS DE IMAGEN DE LAS PERSONAS GANADORAS

Con la adquisición de los microrrelatos ganadores y en relación con los derechos de la propiedad intelectual, e imagen de los trabajos seleccionados:

- De conformidad con lo que prevé la Ley de propiedad intelectual, los padres o los tutores legales de los autores de los trabajos seleccionados, sin perjuicio de los derechos morales que los corresponden, ceden al Ayuntamiento de Bétera, los



derechos de explotación. Estos derechos comprenden el uso de los microrrelatos seleccionados sin finalidades lucrativas. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de la Mujer e Igualdad, libremente y sin contraprestación económica, puede proceder a su reproducción, distribución y comunicación pública.

- De otra parte y en relación con los trabajos no seleccionados: podrán ser retirados por sus titulares en el plazo máximo de un mes pasado el cual, el Ayuntamiento podrá actuar como estime conveniente.

9. BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria y su concesión se publicará en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos se incorporarán a un fichero de datos de responsabilidad del Ayuntamiento de Bétera, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Bétera.

11. DISPOSICIONES FINALES

La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases, así como el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión no prevista en estas bases.

La Concejalía de Mujer e Igualdad se reserva el derecho de realizar los cambios que considere precisos en las bases del Concurso en beneficio del mismo."

.../...

El anexo para participar está disponible en el Portal de Transparencia de la Web del Ayuntamiento de Bétera.

En Bétera, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.
La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Elia Verdevio Escriba.

